

DOÑA NATALIA GARCÍA GALLEGO, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA (CADIZ)

C E R T I F I C O: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“CUARTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES 1/2018.

La Sra. Presidenta da a conocer la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presidencia en el día hoy, y que para la validez del acuerdo se necesita la mayoría cualificada del Art. 47 de la ley de bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad que consta en el expediente, se somete a conocimiento de la Junta General de la Mancomunidad la siguiente propuesta de la Presidencia, previo dictamen favorablemente de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Hacienda y Presidencia

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

DOÑA LUCIA TORREJON TOLEDO, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de “La Janda” con sede en Medina Sidonia (Cádiz), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, a la Junta General de la Mancomunidad tiene el honor de elevar la siguiente:

RESULTANDO Que se procedió a la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2017 por Decreto de la Presidencia nº33 de 23 de febrero de 2018.

RESULTANDO Que por providencia de esta misma fecha se ordenó la incoación de un expediente de depuración de saldos contables, al objeto de continuar con el esclarecimiento de los estados de cuentas que finalmente informe fielmente de la situación económica y financiera de esta Corporación.

VISTO el informe emitido por la intervención de fondos al respecto, procede que por la Junta General se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de depuración de saldos contables 1/2018 tal y como queda reflejado en el informe de intervención, que producirá los siguientes apuntes contables:

DERECHOS A ANULAR

DEUDORES.- Cuenta 4310 “Deudores por Derechos Reconocidos. Operaciones de gestión”, y Cuenta 4391 “Derechos cancelados Presupuesto Cerrado. Operaciones de gestión”

Estas cuentas se deberán corregir, debido a la existencia de varios derechos reconocidos que no responden a ningún saldo deudor a favor de la Mancomunidad, es decir cuyos créditos nunca se van a recibir, que son los siguientes:

A / Aportaciones Subvenciones INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER:

Todos se corresponden a las aportaciones del citado organismo para los diferentes programas ejecutados y de otros programas ya finalizados, los cuales una vez que han sido justificados y liquidados, arrojan saldo deudor, que no procede mantener estos derechos en la contabilidad y por tanto se debería depurar y que son:

- Programa “CENTRO DE INFORMACION DE LA MUJER”.- Derecho reconocido NÚM. 120160000048 por la cantidad de 3.179’71 Euros.

B / Aportaciones Subvenciones INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS:



Todos se corresponden a las aportaciones del citado organismo para los diferentes programas ejecutados y de otros programas ya finalizados, los cuales una vez que han sido justificados y liquidados, arrojan saldo deudor, que no procede mantener estos derechos en la contabilidad y por tanto se debería depurar y que son:

- Programa "PLAN DE FORMACION CONTINUA 2016".- Derecho reconocido NÚM. 12016000049 por la cantidad de 2.716'52 Euros.

C / Aportaciones Subvenciones SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO:

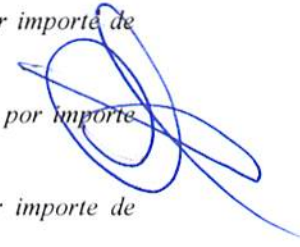
Todos se corresponden a las aportaciones del citado organismo para los diferentes programas ejecutados y de otros programas ya finalizados, los cuales una vez que han sido justificados y liquidados, arrojan saldo deudor, que no procede mantener estos derechos en la contabilidad y por tanto se debería depurar y que son:

- Programa "TALLER DE EMPLEO ALCALA ARTESANAL".- Derecho reconocido NÚM. 120140000214 por la cantidad de 27.665'18 Euros.
- Programa "TALLER DE EMPLEO CONIL NATURAL".- Derecho reconocido NÚM. 120130000136 por la cantidad de 14.440'39 Euros.

ACREEDORES

ACREEDORES.- Cuenta 5610 "Operaciones de depositantes diversos no presupuestarias" y Cuenta 7780 "De Activos no corrientes de gestión ordinaria y excepcionales. Ingresos excepcionales"

Estas cuentas se deberán corregir, debido a la existencia de varias operaciones que responden a diversos ingresos de depositantes no presupuestarios en la cuenta no presupuestaria 20.140 "operaciones diversas" que en su día se utilizó y no fue saldada en su momento y que han prescrito no respondiendo a ningún concepto presupuestario y por tanto de eliminación contable, que son las siguientes:

- Operación SIA 320000000004.- Traspaso de saldos, por importe de 1.867'04 Euros
 - Operación SIA 320030000087 Delegación de Hacienda, por importe de 270'45 Euros
 - Operación SIA 320030000298 Manuel Muñoz Cruz – Sr. Tesorero, por importe de 27'40 Euros
 - Operación SIA 320030000302 Manuel Muñoz Cruz – Sr. Tesorero, por importe de 344'37 Euros
 - Operación SIA 320030000305 Manuel Muñoz Cruz – Sr. Tesorero, por importe de 100'00 Euros
 - Operación SIA 320040000206 Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 3.880'92 Euros
 - Operación SIA 320050000186 Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, por importe de 0'75 Euros
 - Operación SIA 320090000900 Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, por importe de 15.385'77 Euros
 - Operación SIA 320110001166 Manuel Muñoz Cruz – Sr. Tesorero, por importe de 65'54 Euros
- 

SEGUNDO.- *Que se proceda a su publicación en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, por periodo de 15 días para posibles reclamaciones u alegaciones, y de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado el expediente.*

Esta es mi propuesta, que firmo en Medina Sidonia a dieciocho de abril de dos mil dieciocho, no obstante, la Junta General de la Mancomunidad con superior criterio resolverá al respecto.

A continuación, por la Sra. Presidenta se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna se somete a votación la anterior propuesta, presentada por la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto, esto es veintiséis. Por tanto, a la vista del resultado de la votación, y al obtener la mayoría necesaria al amparo del Art. 47 de la Ley 7/85, de Régimen Local, SE APRUEBA la anterior propuesta”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, haciendo constar la advertencia contenida en el Art. 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, en Medina Sidonia a siete de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Lucía Torrejón Toledo



LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Natalia García Gallego

